







CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2022-3468

Resolución de 5 de mayo de 2022, que establece las bases y convoca la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 57.2, que para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

El artículo 69.5 de la citada ley orgánica establece que las personas mayores de dieciocho años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen las condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No obstante, la nueva redacción dada al artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica el carácter de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para las personas mayores de dieciocho años que no estén en posesión del título de Bachiller.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 4, las condiciones para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y, en los artículos 5 y 6, las características y contenidos de la prueba, general y específica, de acceso, respectivamente. El artículo 7 de la citada orden establece que para el desarrollo de las pruebas de acceso se constituirán las comisiones de evaluación que se determinen en la correspondiente resolución individual de la convocatoria, designadas por el órgano competente de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas, en uso de la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar la prueba específica de acceso que han de superar todos los aspirantes que deseen cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño.
- 2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.









Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

Serán destinatarios de la prueba específica los aspirantes que deseen cursar las enseñanzas artísticas superiores de diseño durante el curso 2022-2023. Aquellos aspirantes que estén en posesión del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño podrán acceder directamente a cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño sin realizar la prueba específica a la que se refiere este subapartado, siempre y cuando cumplan las condiciones generales de acceso a estas enseñanzas.

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- 1. El periodo de inscripción para la realización de la prueba específica convocada en la presente resolución será el comprendido entre los días 2 y 13 de junio de 2022, ambos inclusive.
- 2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional, c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 3. La Consejería de Educación y Formación Profesional trasladará a la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 16 de junio de 2022.
- 4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará antes de las 12:00 horas del día 17 de junio de 2022, en los tablones de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo y de la Consejería de Educación y Formación Profesional (c/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander). Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la misma.
- 5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, según anexo II, antes de las 14:00 horas del día 22 de junio de 2022, en los lugares que se determinan en el subapartado anterior.
- 6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

- 1. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- b) Ejemplar para la Administración del impreso "046" que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.
- c) Original, y fotocopia para su compulsa, del título de Bachiller, de la certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años o, en su caso, certificación de haber superado la prueba general de acceso para realizar enseñanzas artísticas superiores de diseño en anteriores convocatorias.

En el caso de que un alumno esté cursando 2º curso de bachillerato, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar al presidente de la comisión de evaluación, antes de las 10:00 del 23 de junio, un certificado acreditativo, expedido por el centro educativo correspondiente, de que reúne las condiciones para obtener el título de Bachiller.

Si el aspirante está inscrito en la prueba general de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño en la convocatoria del 2022 y tiene como mínimo 19 años de edad o los cumple antes del 31 de diciembre de 2022, deberá presentar un certificado acreditativo de esta cir-









cunstancia. El interesado deberá presentar al presidente del tribunal, antes de las 10:00 del 23 de junio, un certificado acreditativo, expedido por el centro educativo correspondiente, de que ha superado dicha prueba.

- d) En su caso:
- 1º. Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general o de categoría especial.
- 2º. Certificado acreditativo del grado de discapacidad para quieres hayan hecho constar en la solicitud la necesidad de adaptación específica para la realización de la prueba.
- 2. La inscripción de una persona para realizar la prueba de acceso específica a enseñanzas artísticas superiores de diseño supondrá el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tasas.

- 1. La participación en la prueba de acceso específica a las enseñanzas artísticas superiores de diseño conllevará el abono de la tasa correspondiente (35,46 €), en concepto de inscripción en el proceso.
- 2. La autoliquidación y pago de la tasa, en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047".
- 3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo http://www.educantabria.es o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: https://ovhacienda.cantabria.es, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo III.
- 4. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.
- 5. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de la tasa, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.
- 6. La matrícula solo será efectiva una vez se haya hecho efectivo el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.
 - 7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Comisión de evaluación.

Se creará una única comisión de evaluación para la prueba específica de acceso constituida por un presidente y dos vocales, actuando como secretario uno de ellos. Los miembros de la comisión serán designados por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba.

- 1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.
- 2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.









- 3. La prueba específica constará de las siguientes partes:
- Parte a): Análisis y comentario de un texto relacionado con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración máxima de 90 minutos.
- Parte b): Análisis de una imagen relacionada con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración máxima de 90 minutos.
- Parte c): Parte práctica, que consistirá en la realización, a elección de los aspirantes, de uno de los siguientes ejercicios, con una duración máxima de 3 horas:
- Opción 1^a. Representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguaje propios del dibujo técnico. El ejercicio constará de dos partes:
- 1ª.1. A partir de una pieza mecánica: dibujar sus vistas y sistema diédrico, y realizar la acotación normalizada.
- 1^a 2. A partir de las vistas: croquizar a mano alzada y dibujar la pieza en un sistema perspectivo.
- Opción 2ª. Realización de un ejercicio de interpretación creativa con técnica libre, aplicando técnicas, conceptos y lenguajes propios del dibujo artístico, a partir de un modelo propuesto por la comisión de evaluación.
- 2ª.1. Elaborar, al menos, tres bocetos donde se parta del modelo tridimensional, atendiendo al menos a tres estilos estéticos distintos.
- 2ª. 2. Elaboración de la propuesta a color aplicando técnica libre basada en uno de los bocetos anteriores.
- 2ª. 3. Justificación escrita de los elementos utilizados en la interpretación basada en el estilo propuesto o su finalidad comunicativo-expresiva: uso de la línea, mancha, color, estilo de síntesis, composición, nivel de realismo, técnica, etc.
- 4. Los contenidos de referencia para la prueba específica de acceso serán los especificados en el anexo IV.
- 5. Para la realización de los ejercicios, el alumno aportará el material necesario, según las indicaciones a los aspirantes que se recogen en el apartado Octavo, subapartado 2.

Octavo. Lugar y fechas de realización de la prueba.

- 1. La prueba específica se realizará en el IES Leonardo Torres Quevedo (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).
- 2. La organización y realización de la prueba específica comenzará el día 24 de junio de 2022. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en los tablones de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo y de la Consejería de Educación y Formación Profesional el día 20 de junio, haciendo constar los días, horas, duración de cada ejercicio, material para la realización de las pruebas y aulas en las que tendrá lugar cada uno de los ejercicios.
- 3. En el caso de que, una vez formalizada la matrícula, hubiera plazas vacantes, se convocará otra prueba específica el 19 de septiembre de 2022, si hubiera solicitantes para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño correspondiente. El periodo para inscribirse en dicha prueba estará comprendido, en su caso, entre los días 1 y 2 de septiembre, debiendo realizarse dicha inscripción en los lugares que se establecen en el apartado Tercero, subapartado 2. La convocatoria, en la que se determinará el día y hora en la que se celebrará la referida prueba, se publicará en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (c/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander).

Noveno. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada parte de la prueba se valorará entre cero y diez puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco en cada ejercicio.









- 2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada parte de la prueba, siempre que haya obtenido la calificación mínima de cinco en cada uno de ellos.
- 3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo V. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos cuantitativos. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (c/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander), el día 28 de junio, antes de las 14:00 horas.
- 4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.
- 5. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.
- 6. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Leonardo Torres Quevedo. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Décimo. Certificación.

- 1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Leonardo Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI.
- 2. La certificación acreditativa solo tendrá efectos como requisito de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, sin que pueda entenderse que el solicitante que haya superado la prueba específica ha obtenido plaza para cursar enseñanzas superiores de diseño.
- 3. La prueba específica objeto de la presente convocatoria faculta únicamente para matricularse en el curso académico 2022-2023.

Undécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Duodécimo, Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2022. El director general de Formación Profesional y Educación Permanente, Ricardo Lombera Helguera.









ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

Datos de la persona solicitante										
DNI / NIE Nombre Apellido 1 Apellido 2										
Datos a efe	Datos a efectos de notificación									
Tipo de vía	Nombre de la	vía		Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio Provincia Teléfono Dirección de correo electrónico										
		Cuando el solicita			s requisit		micos de	acceso		
cumples ante	es del 31 de dici sando estudios	eba General de Acceso a lembre de 2022. conducentes a la obtenci las Superiores de Diseño	Enseñanz	as Artísi	ticas Supe	riores de [•			
		Cuando el solicita			requisito		nicos de a	acceso		
condiciones:	Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o									
		SOLICITA LA			DE LA P		ESPECÍF	ICA		
Todos los as	nirantes deben	realizar la prueba especí					ión de un r	modelo tridime	nsional	
(marcar UNA					□ Inte	erpretació	n creativa d	con técnica libr	е	
Presenta dis	capacidad por la	a que necesite alguna ad	aptación e	specífica	a para la re	ealización	de la pruel	oa: 🗆 Sí	□ No	
	·	que precise								
Document	ación adjunta	(marque lo que proceda)								
		Т	PO DE D	OCUME	NTO					SE APORTA CON LA SOLICITUD
Fotocopia de	I DNI / NIE.									
Ejemplar par	a la administrac	ción del impreso "046" .								
Título de Bad	chiller.									
Certificado d	Certificado de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.									
Certificado d	Certificado de superación de la prueba general de acceso en convocatorias anteriores.									
Certificado d	Certificado de estar cursando estudios conducentes a la obtención de un título requisito académico de acceso (especificar).									
En su caso,	certificado acre	editativo del grado de disc	apacidad							
En su caso,	En su caso, acreditación de la condición de familia numerosa (categoría general o especial).									
de DNI o NIE y garantía de En el supue	La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).									

Pág. 11218 boc.cantabria.es 6/13









Declaración responsable							
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.							
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de exigidos por la misma.	Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma						
Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber le misma.	eído la informac	ción básica	sobre protección de datos que se incluye al final de la				
Lugar, fecha y firma							
En	а	de	de				
	(1	Firma)					
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)							

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En aumolimiente	de les artícules 12, 14 y 20,1 del Reglemente Consvel de Protocción de Reglemente (LIC) 2016/670 del Reglemente
	de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento insejo de 27 de abril de 2016) se informa:
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por la Consejería de Educación y Formación Profesional.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes
Protección de	C/Vargas 53, 7°. 39010. Santander.
Datos	dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas específicas de acceso a enseñanzas superiores de diseño.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en:
adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2022-3468









ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

NOMI	NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO			IES Leonardo Torres Quevedo					LOCALIDAD	Santander
Relac	Relación Provisional Definitiva Co		Convoc	catoria Primera 🗖				Segunda □		
Nº	N° APELLIDOS Y NOMBRE			Prueba específica de acceso (1)		Motivo de la exclusión		Observaciones		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

En Santander, a	dede 2022
EL SECRETARIO/A DEL CENTRO	V° B° EL DIRECTOR/A
	(Sello del centro)
Fdo.:	Fdo.:

1. Señalar SI (debe realizar la prueba), NO (no debe realizar la prueba).

Pág. 11220 boc.cantabria.es 8/13









ANEXO III INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

- 1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
- Entrar en el portal educativo http://www.educantabria.es o https://ovhacienda.cantabria.es para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general, 35,46 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 17,73 €.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo.
- 3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento "046", para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
- 4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo "046" y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
- 5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO "046".
 - e. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la presente resolución.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 902 139 012 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.









ANEXO IV

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

PARTE A. Análisis y comentario de texto.

Contenidos:

- a) El signo, la comunicación y el lenguaje. El fenómeno publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas que son propios de estos lenguajes.
- b) Diseño: concepto y origen. Efecto de la Revolución Industrial. Avances técnicos. "Arts and Crafts" y su revalorización del artesanado. Movimientos artísticos del siglo XIX.
- c) El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial.
- d) Bauhaus y nacionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias "Art-Déco": ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El cómic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- e) Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.
- f) El diseño y la postmodernidad. El papel del diseñador en el siglo XXI. Necesidades sociales y diseño. Ecodiseño. Nuevos materiales y procesos.

Criterios de evaluación y calificación:

Los diferentes apartados del comentario se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos tanto el **comentario**, **reflexión y argumentación personal** sobre las opiniones e ideas expresadas en el texto, por un lado, como el **análisis** de la relación que establece el contenido del mismo con aspectos históricos y culturales del arte y el diseño, por otro. Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita.

PARTE B. Análisis de imagen.

Contenidos:

- a) La naturaleza del lenguaje visual. La función y usos de las imágenes.
- Aspectos que intervienen en la creación de la imagen. Elementos morfológicos, configuradores de formas. Elementos sintácticos de relación y composición.
- c) Conceptos fundamentales sobre percepción. Los procesos perceptivos en el marco de la comunicación visual como lenguaje y su aplicación en procesos de decodificación.
- d) Diferentes modelos de análisis de la imagen, valorando su diversidad, y si el alumno es capaz de elaborar sus propios juicios sobre las imágenes, más allá de la observación superficial de la imagen.

Criterios de evaluación y calificación:

Los diferentes apartados del comentario se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Se valorarán de cero a diez puntos tanto el **comentario**, **reflexión y argumentación personal** sobre el contenido de la imagen, por un lado, como el **desarrollo crítico** en el proceso de decodificación de la imagen y su análisis, por otro. Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita.

CVE-2022-3468









PARTE C (PRÁCTICA). Opción 1: Representación de modelo tridimensional.

Contenidos:

- a) Códigos de representación proyectual. Diseño, croquis y plano técnico.
- b) El dibujo normalizado. Útiles y manejo.
- c) Fundamentos de la geometría plana.
- d) Las escalas, tipos, usos y aplicaciones.
- e) Los sistemas de representación. Tipos y aplicaciones.
- f) Acotación y normalización.

Criterios de evaluación y calificación:

Los ejercicios se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos tanto **los conocimientos** para la correcta selección y utilización de los procedimientos técnicos empleados, fidelidad técnica de la representación, comprensión técnica de volúmenes y su relación con los sistemas de representación, por un lado, como las **destrezas y habilidades en el manejo de útiles** y procesos propios del dibujo técnico y la precisión en el acabado del trabajo, por otro.

PARTE C (PRÁCTICA). Opción 2: Ejercicio de interpretación creativa.

Contenidos:

- a) El dibujo en el proceso creativo. El boceto, La función comunicativa del dibujo desde lo analítico a lo expresivo. Transmisión de ideas, emociones o sentimientos.
- Elementos morfológicos. El punto, coma, la línea y el plano como elementos definidores de formas y texturas.
- c) El color. Colorimetría y psicocromática: relaciones y usos expresivos y psicológicos del color.
- d) La representación de la luz. El claroscuro. La luz como definidora del volumen. Dibujo a mancha. Sombras en perspectiva.
- e) La composición. Su valor expresivo. Equilibrio. Tensión. Peso. Dirección. Espacio: físico y perceptual. Estrategias compositivas.
- f) Recursos expresivos a través de los diferentes estilos de la Historia del Arte. El dibujo de los grandes maestros. Dibujo y estética en el contexto contemporáneo.

Criterios de evaluación y calificación:

Los ejercicios se valorarán de forma independiente y ponderada sumando las tres calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos las **aptitudes creativas** y la capacidad de resolver problemas gráficos, el conocimiento de los elementos del lenguaje gráfico así como la capacidad de justificar su uso acorde con la intención comunicativa y expresiva; la **correcta selección y utilización** de las técnicas y procedimientos artísticos empleados, la imaginación y la sensibilidad artística, la calidad estética demostrada en la relación del ejercicio; y las **habilidades y destrezas**, o la precisión demostradas en el acabado del trabajo.









ANEXO V ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

	CENTRO									
			C	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS						
Nº		APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMERA PARTE (1)	SEGUNDA PARTE (1)	TERCERA PARTE (1)	CALIFIC. FINAL (2)				
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										

(1) Cada parte se valorará de 0 a 10.	
(2) Media aritmética de las tres partes con dos decimales	

En Santander a	dede 2022
EL SECRETARIO/A DEL CENTRO	V° B° EL DIRECTOR/A
	(Sello del centro)
Edo :	Edo :

 Pág. 11224
 boc.cantabria.es
 12/13









ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

D, (Santander),	secretario/a	del	IES	Leonardo	Torres	Quevedo
	CERTIFICA	ι:				
Que D/Dñaprueba específica de acceso a las En						la
Esta prueba tiene efectos y validez ex	xclusivamente	e para	a el cu	urso 2022/2	023.	
En Santander, a		de		de 2	2022	
EL SECRETARIO/A DEL CENTRO)			V° B° EL DIRECT	OR/A	
				(Sello del ce	entro)	
Fdo.:			Fdc	o.:		

2022/3468

CVE-2022-3468